

RESOLUCIÓN No. 134
(Abril 26 de 2019)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”

EL SUSCRITO GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en el Decreto 1621 de 1995 reglamentario de la ley 100 de 1993, la ordenanza No. 020 de 1996 expedida por la Asamblea de Cundinamarca, Acuerdo de la Junta Directiva No 001 de 2003 y:

CONSIDERANDO

/
Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, establece: La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer; estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que el numeral 5 del Artículo 31 contempla: Período de prueba. La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento.

Que el artículo 23 de la ley 909 de 2004, establece: Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante convocatoria 426 de 2016, convoco a las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de carrera administrativa, de los cargos provistos en nombramiento provisional.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 20182110173275 del 5 de Diciembre de 2018, por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer una vacante del empleo de carrera de la E.S.E Hospital Mario Gaitan Yanguas, convocado con el Número de empleo 25065 en el cargo de AUXILIAR AREA DE SALUD.

Que la señora MARLENY MEDINA LOMELIN, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.751.479 ocupó el puesto No. 6.

Que la comisión de personal de la E.S.E, en uso de la facultad concedida en el Artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de las fechas previstas mediante el aplicativo SIMO, solicito a través de este, la exclusión de nueve (9) elegibles, por considerar que no se cumplía con los requisitos mínimos.

Que mediante Oficio Radicado No 2019301017 2971 del 5 de Abril de 2019, radicado en esta entidad el 12 de Abril de 2019 bajo el No. 1301, la Comisión Nacional del Servicio Civil notifica al Hospital de la Resolución No. CNSC 20192110020975 del 2 de Abril de 2019 “Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de exclusión de lista de elegibles, presentada por la Comisión de Personal de la E.S.E Hospital Mario Gaitan Yanguas de Soacha de nueve (9) elegibles por el presupuesto incumplimiento de requisitos mínimos, en el marco de la convocatoria No. 426 del 2016-Primera Convocatoria E.S.E””, por lo tanto estando la E.S.E en el deber de proceder a efectuar el nombramiento en periodo de prueba de la señora Marleny Medina Lomelin.

Que por lo anterior y en estricto cumplimiento de la norma y respeto a la meritocracia, la E.S.E debe proceder al nombramiento de las personas que aprobaron las etapas del concurso.



Continuación de la Resolución No.134 del 26 de Abril de 2019 "por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar en periodo de prueba, a la señora MARLENY MEDINA LOMELIN, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.751.479 de Salado blanco-Huila, en el cargo de AUXILIAR AREA DE SALUD grado 13 código 412, con una asignación mensual de: UN MILLON SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS (\$1'718.127.00) Mda.Cte.

ARTICULO SEGUNDO.- El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de Seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir del momento de la posesión del nombrado.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soacha a los Veintiséis (26) días del mes de Abril de 2019.



LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
Gerente

Elaboro: Nury Alcira Ramirez U Auxiliar Administrativo
Reviso y Aprobó: Dra. Alexandra Santos Angel - Profesional Universitario
Reviso y Aprobó: Dr. Pedro Enrique Chaves Chaves - Sub-Gerente Administrativo
Reviso y Aprobó: Dra. Diana Villani Ladino- Asesor Juridico

